



## **CAPITULO 8**

### **RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE INDICADORES DE RESERVA DE EFICACIA**



## 8. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE INDICADORES DE RESERVA DE EFICACIA

### 8.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera, y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

La asignación de la Reserva de eficacia en el DOCUP de Objetivo 2 de La Rioja 2000-2006 se llevará a cabo mediante la valoración y medición de la eficacia general del DOCUP. Dicha medición se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes indicadores:

- En materia de Eficacia:
  - ◆ Capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP
- En materia de Gestión:
  - ◆ Calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación
  - ◆ Calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado
  - ◆ Calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
  - ◆ Calidad de los criterios de selección de los proyectos.
- En materia de Ejecución financiera:
  - ◆ Capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.



La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. La evaluación consistirá en el análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos para los indicadores fijados. La asignación de la Reserva de eficacia (cuantificada en el 4,16% de la ayuda comunitaria del DOCUP) será efectuada a más tardar el 31 de marzo de 2004.

## 8.2. ANÁLISIS SOBRE INDICADORES DE RESERVA DE EFICACIA

El análisis sobre los indicadores de Reserva de eficacia comprende las siguientes tareas:

- Cuantificación de los indicadores de Reserva de Eficacia a fecha de 31 de diciembre de 2002 y comparación con los objetivos fijados en el Complemento del Programa.
- Cobertura de las medidas del DOCUP vinculadas a los indicadores de Reserva de Eficacia de, al menos, el 50% del gasto del DOCUP.
- Comprobación de la calidad y exactitud de los datos recibidos.

Antes de empezar el análisis es necesario mencionar que éste se ha realizado teniendo en cuenta la Decisión C(2003) 119, de 12 de marzo de 2003, por la que se modifican los criterios de gestión y ejecución financiera establecidos para la asignación de la Reserva de Eficacia que figuraban en las disposiciones de aplicación del DOCUP de La Rioja.

### A) **Cuantificación de indicadores de Reserva de Eficacia a fecha de 31 de diciembre de 2002 y comparación con los objetivos fijados en el Complemento del Programa**

#### ✓ **Criterios de gestión:**

El cuadro siguiente muestra el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los criterios de gestión a fecha del 31-12-2002. Conviene mencionar que para cada uno de los indicadores fueron fijados unos objetivos, sobre los cuales se analizará el cumplimiento de los criterios:



**CRITERIOS DE GESTIÓN PARA VALORACIÓN DE RESERVA DE EFICACIA**

Crterios	Indicadores	Objetivos	Avance a 31/12/2002	Cumplimiento a 31/12/2002
Calidad del sistema de seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas	Dicho informe recoge información financiera para el 100% de las medidas	✓
		En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programación.	Dicho informe recoge información física para el 100% de las medidas que han tenido ejecución financiera y para las cuales se han establecido indicadores de realización en el Complemento del Programa	✓
Calidad del sistema de control	Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP	Sistema de control disponible a finales de 2000	Los sistemas de control del DOCUP estaban disponibles en el año 2000, aunque conviene mencionar que éstos sufrieron algunas modificaciones cuando fue aprobado el Reglamento (CE) 438/2001 sobre los sistemas de gestión y control	✓
	Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención	Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar el 1-12-2003	Hasta el momento no se han realizado los controles establecidos para el 5% del gasto certificado acumulado a 31/12/2001.	X
Calidad del sistema de evaluación intermedia	Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada	Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia	La constitución del llamado Grupo Técnico de Coordinación, formado por representantes de la Comisión Europea y el Estado miembro, asegura que el partenariado implicado en el proceso de evaluación se encuentra perfectamente organizado. Por otro lado, el partenariado que forma el Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación es de calidad suficiente, al estar formado por todos los organismos implicados en la gestión de los DOCUP de Objetivo 2 en España.	✓



Criterios	Indicadores	Objetivos	Avance a 31/12/2002	Cumplimiento a 31/12/2002
		Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión	El Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación redactó, en su momento, unos pliegos de prescripciones técnicas generales para todas las evaluaciones intermedias del DOCUP Objetivo 2 de España, con el fin de asegurarse que éstos cumplieran con las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. De esa manera, tanto el contenido como las exigencias del pliego de prescripciones técnicas por el que se contrató la evaluación intermedia del DOCUP se adecuan a las disposiciones reglamentarias y orientaciones establecidas en los documentos de trabajo de la Comisión Europea.	✓
		Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas	Este aspecto será evaluado por el Grupo Técnico de Evaluación.	X
		Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación	Este aspecto será evaluado por el Grupo Técnico de Evaluación.	X
		Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación	Este aspecto será evaluado por el Grupo Técnico de Evaluación.	X
Calidad de los criterios de selección de proyectos	Criterios de selección de proyectos	El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o por criterios normalizados de selección de proyectos	El 92,4% del gasto de las medidas del DOCUP se encuentran respaldado por regímenes de ayuda, planes locales, regionales y nacionales existentes o por criterios normalizados de selección de proyectos incluidos en el Complemento del Programa.	✓



En cuanto a la calidad de los criterios de selección de proyectos, a continuación se muestra en base a qué medidas se ha obtenido el dato correspondiente al porcentaje de gasto de las medidas del DOCUP respaldado por criterios normalizados de selección de proyectos:

**PORCENTAJE DE GASTO DE MEDIDAS CON CRITERIOS NORMALIZADOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**

MEDIDA	% GASTO ELEGIBLE S/ TOTAL
1.1. Apoyo a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios	5,4%
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.	5,8%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas	8,1%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, etc. (Sólo la parte correspondiente al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja)	6,2%
3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.	4,8%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	9,8%
3.3. Equipamiento científico tecnológico	4,0%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica	1,2%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.	1,5%
3.6. Sociedad de la información (Permanente)	6,4%
4.1. Carreteras y autovías	29,3%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales	9,9%
Total	92,4%

Como se observa en el cuadro anterior, prácticamente la totalidad de los indicadores establecidos para la valoración de los criterios de gestión han cumplidos sus objetivos. Sin embargo, existen algunos que no han sido satisfechos hasta el momento, sobre los cuales es necesario comentar los siguientes aspectos:



- ❑ Con relación a la verificación de la calidad del informe de evaluación, éste es un aspecto que no podrá ser valorado hasta que el presente informe sea entregado y valorado por el Grupo Técnico de Evaluación.
- ❑ En la valoración de la calidad del sistema de control no ha sido satisfecho hasta el momento el objetivo de que, como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 sea objeto de control a más tardar el 1-12-2003. A fecha de 31-12-2002 los organismos con competencias para realizar actuaciones de control financiero y de gestión no habían iniciado las acciones de control financiero correspondientes al periodo 2000-2001. Hasta esa fecha estos organismos se han centrado en la realización de los controles exigidos en el Reglamento (CE) 2064/97 relativos al periodo 1997-1999. Sin embargo, el “Plan de control financiero y auditorías correspondiente al ejercicio 2003” de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja contempla la realización del proceso de control del 5% del gasto certificado acumulado a fecha de 31/12/2001, antes de la fecha límite, establecida en el 1-12-2003.

✓ **Criterios de ejecución financiera:**

En el cuadro que se muestra a continuación se indica el grado de avance, a fecha del 31-12-2002, del único indicador seleccionado par la medición del criterio de ejecución financiera.

**CRITERIOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA PARA VALORACIÓN DE RESERVA DE EFICACIA**

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Avance a 31/12/2002</b>	<b>Cumplimiento a 31/12/2002</b>
Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP	Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002(1)	Los pagos realizados son el 74,9% de la cifra de programación para las anualidades 2000, 2001 y 2002. En concreto, se han realizado pagos por el 100% de la anualidad 2000, 100% de la anualidad 2001 y el 25,8% de la anualidad 2002	✓

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigne la reserva de eficacia).



A pesar de que queda aún tiempo para aumentar la cifra de ejecución financiera correspondiente al periodo 2000-2002, ya ha sido satisfecho el criterio utilizado para valorar la ejecución financiera.

✓ **Criterio de Eficacia**

En el cuadro siguiente se muestra el avance de los indicadores seleccionados para la medición del criterio de eficacia a fecha de 31/12/2002. Tal y como se comenta en el Complemento del Programa, la eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor objetivo establecido para el 31/12/2002.

**CRITERIO DE EFICACIA PARA VALORACIÓN DE RESERVA DE EFICACIA**

Medida	Peso financiero DOCUP (%)	Ámbito de intervención	Denominación del indicador	Medición	Previsto a 31/12/2002 (A)	Ejecutado a 31/12/2002(B)	B/A (%)
Medida 1.1	6,2%	161-163	Empleos creados y/o mantenidos	Nº	164	447	272,56%
Medida 1.6	9,3%	153-161-162-163	Inversión privada inducida	Euros	5.950.000	5.455.359	91,69%
Medida 2.1	12,7%	344-345	Depuradoras contratadas	Nº	2	2	100%
Medida 3.2	11,1%	181	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	46	64	139,13%
Medida 3.5	1,7%	183	Centros creados, renovados o equipados (contratados)	Nº	1	1	100%
Medida 3.6	7,3%	182-323-324	Municipios con nuevo acceso a tecnologías de la información	Nº	120	120	100%
Medida 4.1	20,0%	3122	Carretera acondicionada	Km.	48	80,27	167,23%
Medida 5.5	11,3%	171	Vías y senderos para turismo rural	Km.	215	506,38	235,53%
TOTAL	79,5%						





Puede observarse que el grado de realización de los indicadores de reserva de eficacia previstos a 31/12/2002 es bastante satisfactorio. Como se observa, todos los indicadores tienen un valor de ejecución superior al 80% del valor previsto, porcentaje a partir del cual se considera que el objetivo ha sido cumplido.

Del análisis realizado se desprende que el DOCUP de La Rioja ha satisfecho a fecha de 31/12/2002 la mayor parte de los criterios establecidos para la valoración de la Reserva de eficacia. Sin embargo, algunos de los criterios no han sido cumplidos, aunque disponen aún de un plazo de tiempo suficiente para su consecución. A este respecto, el equipo evaluador considera que el DOCUP de la Rioja no va a presentar problemas para el cumplimiento de los criterios de Reserva de eficacia.

### **B) Cobertura de las medidas del DOCUP vinculadas a los indicadores de Reserva de Eficacia de, al menos, el 50% del gasto del DOCUP**

De acuerdo con lo establecido en el Complemento del Programa, los indicadores seleccionados para la medición del criterio de eficacia deben corresponder a medidas que supongan, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP.

Tal y como se ha expuesto en los dos últimos cuadros, las cifras de programación de las medidas a las que hacen referencia los indicadores de Reserva de Eficacia son superiores al 50% de la ayuda comunitaria del DOCUP. En concreto, los indicadores representan a medidas que suponen el 79,5% de la ayuda comunitaria prevista en el DOCUP.

### **C) Comprobación de la calidad y exactitud de los datos recibidos**

Durante el proceso de evaluación del DOCUP se analizó la bondad del sistema de seguimiento del DOCUP. En concreto, se verificó la fiabilidad y calidad de la información provista por el sistema de seguimiento del DOCUP mediante entrevistas con la totalidad de los órganos ejecutores del DOCUP. Del análisis se extrajo la conclusión de que los datos se obtienen de herramientas perfectamente fiables y verificables, consistentes principalmente en bases de datos o informes periódicos de obra.